

Señor Juez Federal :

Celia Jinkis de Korsunsky, con domicilio en Bernasconi, provincia de La Pampa, se presenta ante V.S. para formular denuncia: Con fecha 4 de agosto de 1.976, mi hijo: EDUARDO SERGIO KORSUNSKY, D.N.I. 8.623.149, fué detenido en un control militar de ruta en San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Con tal motivo interpuso recurso de Hábeas Corpus ante el Juzgado Federal de San Nicolás, juez Doctor Milesi.

El mismo fué rechazado por cuánto las autoridades respondieron al Juzgado que la persona no se hallaba detenida ante autoridad competente. Ante esa situación vengo a formular denuncia o para que se investigue la desaparición del nombrado, ya que las circunstancias indican que dicha desaparición es consecuencia de la comisión de un delito.

A efectos de acreditar la competencia de V.S. para entender en el caso, aclaro que pese a registrar residencia en San Nicolás, mi hijo tenía como domicilio el de la suscripta en Bernasconi La Pampa.

Siendo necesaria para una mejor orientación de la investigación que pido, expreso que antes de su desaparición, concretamente el 18 de enero de (1.975) 1.975, personal militar y Policía Federal se constituyó en nuestro domicilio de Bernasconi La Pampa, en procura de mi hijo Eduardo Sergio, el que se encontraba ausente, llevándose a mi esposo Moisés Korsunsky, quién luego de comparecer ante la Policía Federal de Santa Rosa fué puesto en libertad de inmediato.

En esa ocasión el personal de Policía Federal fué comandado por el oficial Inspector Amartino y el personal militar perteneciente a la guarnición militar de Santa Rosa era dirigido por un Teniente Coronel de esa unidad.

Por lo expuesto pido que V.S. disponga la adopción de las siguientes medidas de prueba:

1) Disponga por intermedio de la Dirección de Personal de la Policía Federal el comparendo del Señor oficial Inspector Amartino para que el mismo indique por orden de quién se efectivizó el procedimiento indicado y en caso de que lo hubiere sido por disposición de ese Juzgado, se indique motivo que determinó el mismo.

2) Se oficie al Señor Jefe de la guarnición militar de Santa Rosa para que se indique a V.S. la identidad del Jefe que dirigió el personal militar en ese mismo operativo y obtenida la identificación se cite a comparecer al militar que resulte ser, para que exponga iguales precisiones que los contenidos en el punto anterior.

3) Sin perjuicio de lo pedido pido se oficie a la Policía Federal, delegación Santa Rosa y guarnición Militar de la misma ciudad para que informen :

A) Si el 18 de Enero de 1.975 se concretó un operativo en la localidad de Bernasconi, domicilio del Señor Moisés Korsunsky.

B) Si el objeto de tal operativo fué lograr la captura de Eduardo Sergio Korsunsky o en su caso motivo del mismo.

C) Autoridad que ordenó dicho operativo, causas antecedentes del mismo y personal que intervino.

4) Se cite a prestar declaración como testigos del operativo a quién fuera Comisario de Bernasconi en esa fecha Señor Khun y en igual carácter al Agente O. Cañete de la Policía Provincial de La Pampa, residente en Bernasconi.

5) Se oficie al Ministerio del Interior a fin de que, por quién corresponda informe sobre los antecedentes que obren de Don Eduardo Sergio Korsunsky, en particular calificación ideológica, antecedentes y medidas que se hubieren ordenado a su respecto.

6) Igual oficio pido se dirija al Comando en Jefe del Ejército.

Obtenidos la totalidad de los informes y declaraciones pedidas me reservo el derecho de ampliar mis peticiones.

Proveido Así - Será Justicia.

Celia J. de Hornos

RECORRIDO EN SECRETARIA ROY 15 DE NOVIEMBRE

de mil novecientos 79

1240 horas - CONSTA El ORIGINAL de LA

PRESENTE copia.

[Signature]

Dr. MARCELO ERNESTO RIOS
SECRETARIO